

# 3. Sociedad mercantil y laboral

## Constitución de sociedades mercantiles y sociedades laborales

En un primer momento, se pasa a detallar los trámites comunes para la constitución de las sociedades mercantiles y la luego se detallarán los trámites extras que se tienen que realizar para la constitución de sociedades laborales y profesionales.

### Trámites comunes para las sociedades mercantiles y laborales:

#### 1. Solicitud certificación negativa de denominación social

Este trámite se hace en el Registro Mercantil Central, y se puede hacer online mediante la web: [www.rmc.es](http://www.rmc.es). Durante el proceso se comprobará que el nombre de la empresa no existe y se reservará. En un primer lugar se pueden [consultar 3 denominaciones](#) para ver si están disponibles o no. Una vez realizada la consulta, uno de los/las socios/as [solicitará el certificado](#) y se harán hasta 5 denominaciones por orden de preferencia. La denominación social se reserva durante 6 meses y tiene una validez de 6 meses respecto a la firma de la escritura. El plazo de recepción es de máximo 4 días hábiles.

#### 2. Apertura de una cuenta bancaria

Una vez la denominación recibida, se abrirá una cuenta bancaria a nombre de la empresa "en constitución", e habrá que depositar en ella el capital social por cada uno/a de los/as socios/as. La entidad bancaria expide una certificación de dicha aportación junto con la denominación social deberán de ser aportadas en la notaría en el momento de la firma de la Escritura Pública de constitución de la sociedad mercantil y la firma de los Estatutos Sociales.

Este trámite es instantáneo al momento de ingreso del capital.

#### 3. Escritura de constitución y estatutos sociales

La Escritura Pública de constitución se firma ante notario. Antes de la firma habrá que entregar a la notaría la siguiente documentación:

- Certificación negativa de denominación social
- Certificado bancario de aportación de capital social
- DNI de cada uno/a de los/as socios/as

Los Estatutos pueden llevarse previamente preparados por un gestor o abogado o bien puede ser el mismo notario quien los elabore. Normalmente suelen ser unos estatutos tipo de empresa.

El coste económico varía de 300 a 400 euros dependiendo del Capital Social que se aporta.

En la notaría se entregará a los/as socios/as una copia autorizada de la escritura y varias copias simples para su presentación en los diferentes organismos.

#### 4. Solicitud de Código de Identificación Fiscal (CIF) provisional

Se realiza en la Delegación de [Hacienda](#) correspondiente al domicilio social de la empresa. Hay que rellenar el [modelo 030](#).

**Documentación a presentar:**

# 3. Sociedad mercantil y laboral

- Modelo 036 cumplimentado
- Copia autorizada de la escritura de constitución
- Copia simple de la escritura
- Fotocopia del DNI del administrador

Se trata de un trámite instantáneo, con este código la empresa podrá ya realizar las primeras operaciones y se le podrá emitir facturas por la compra de bienes o por los servicios que realice. Luego habrá un plazo de 6 meses para retirar el CIF definitivo.

## 5. Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales

Se trata de un [impuesto](#) que grava la constitución. Y aunque algunas sociedades están exentas de pago (las sociedades laborales) hay que realizar este trámite en la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma correspondiente, en Aragón se trata de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón.

### Documentación a presentar:

- [Modelo 600](#) rellenado (en Aragón [modelo 602](#))
- Copia autorizada de la escritura de constitución
- Copia simple de la escritura

Nos devolverán la copia autorizada sellada por la administración.

## 6. Inscripción en el Registro Mercantil

Para que la empresa adquiera personalidad jurídica propia hay que inscribirse en el Registro Mercantil correspondiente al domicilio fiscal. Para ello habrá que aportar la siguiente documentación:

- Certificado de denominación del Registro Mercantil Central
- Copia autorizada de la escritura
- El modelo del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales abonado

Se realiza una provisión de fondos de 100€. El plazo de realización de este trámite es de 10-12 días hábiles.

## 7. Alta de la empresa en la Seguridad Social

Habrà que dar de alta a la empresa en la Seguridad Social siempre que se vaya a contratar trabajadores/as o los socios/as (en el caso de las sociedades laborales) vayan a darse de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Se le asigna a la empresa un Código de cuenta de cotización principal. La solicitud se realizará en el [modelo TA.6](#).

### Documentación a presentar:

- [Solicitud de inscripción de empresas](#) por triplicado
- Copia de la escritura de constitución

## 8. Afiliación y alta de los/as socios/as en la Seguridad Social

# 3. Sociedad mercantil y laboral

Los/as socios/as de Sociedades Limitadas, Sociedades Limitadas Unipersonales, Sociedades Anónimas, y Sociedades Anónimas Unipersonales cotizan en el RETA, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Esta alta se realiza mediante el [modelo TA.0521-5](#).

Los/as socios/as de Sociedades Laborales pueden elegir si cotizar en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) o en RGSS (Régimen General de la Seguridad Social).

La solicitud se realiza en la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente.

## Trámite extra para la constitución de Sociedades Laborales (S.L.L y S.A.L):

### 9. Inscripción y calificación en el Registro de Sociedades Laborales

Antes de inscribir la sociedad en el Registro Mercantil hay que realizar la inscripción en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad autónoma correspondiente. Mediante este trámite la sociedad recibe su calificación como "laboral" y queda inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales.

#### Documentación a presentar:

- Copia autorizada de la escritura de constitución con el sello de haber pasado por la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- Copia simple de la escritura
- Modelo de solicitud de calificación

## Trámite extra para la constitución de Sociedades Profesionales (S.L.P y S.A.P):

### 10. Inscripción en el correspondiente colegio profesional

«Actividad subvencionada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte»